Domingo 28 de Agosto de 1887 | Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos | AÑO IV.—Núm. 1216

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

EL VATICANO Y LA ITALIA

Tres Batatas en una se nos viene ayer con otra de sus disertacion es habituales sobre las revindicaciones.

El punto de partida es la circular Rampola, la que, segun el mismo *Tres Batatas en una*, merece ser meditada, no porque contenga cosa nueva en el fondo de su doctrina, sino porque es necesario desmentir á la prensa italiana liberal, que querrá desmentirla,—son sus palabras,—pero en vano.

Reivindicaciones, la masa popular no entiende bien lo que significa, — quiere decir esto:

O que el Papa recupere su poder temporal, es decir, que se deshaga la Italia para volverle Roma;

O que Humberto I abdique para que el Papa sea coronado rey de Italia.

Están verdes! — como decia la zorra mirando las uvas.

Hoy, menos que nunca, es posible ni admisible semejante solucion.

El Papa no cuenta con la opinion pública italiana: eso es mentira. Esta se halla completamente divorciada del papado.

Por qué? Porque el fanatismo de Pio IX, en ese camino la ha lanzado, contrariando el pensamiento contemporáneo.

La Iglesia de ahora no puede reclutar ya adeptos, porque el espíritu moderno es de libre exámen, de investigacion científica, hasta dentro de los mismos católicos; todo lo cual está en oposicion abierta con un *credo*, que es esencialmente teológico, y al que no puede pertenecerse sino á condicion de admitir bajo su autoridad una cierta cantidad de hechos históricos y de proposiciones metafísicas que Pio IX ha promulgado como dogmas.

En otros términos: que Pio IX ha formulado un catálogo de errores que los hombres de nuestro tiempo no pueden suscribir, forzándolos, de consiguiente, á estar en abierta oposicion con las enseñanzas de la Iglesia.

No es esto todo; es que el mismo Leon XIII, no obstante la penetracion que se le adjudica, no ha mucho ha pretendido, mediante una *enciclica*, hacer retroceder las concepciones *filosóficas* del siglo á la medida de Santo Tomás; que ese mismo Pontífice acaba de restablecer en la integridad de sus antiguos privilegios el órden religioso mas hostil, á todas las formas de independencia espiritual: los jesuitas, de los cuales *Tres Batatas en una* es hermano lego.

Agítese *La Union* tanto cuanto quiera como un azogado; escriba tanto cuanto su caletre le sugiera,—hay una verdad visible, tangible, que no conseguirá oscurecer ni ocultar: que el rasgo característico de nuestro tiempo es la difusion del espíritu científico; es decir, de la libertad de las investigaciones, del rigor en los métodos, de la impaciencia de las cosas no demostrables ó no demostradas.

Tres Batatas en una no hará que la corriente se detenga. Continuará *quand même*. El gabinete de los eruditos y del labatorio de los sabios, es espíritu de libre exámen, de investigacion, va infiltrándose siempre, cada vez mas, al través de las capas sociales; consente o no, en todas partes está. Ya ¡ha trasformado al mundo espiritual tan profundamente como al material; y no hay prevision capaz de profetizar lo que hará todavia en materia de ruinas y de maravillas.

Pero hay seguramente una cosa que no veremos, á no ser que perezcan todos los italionos salvándose únicamente del cataclismo el Vaticano, y es á Humberto I destronado por el Papa, ó á la nueva Italia destrozada para devolverles la Ciudad Eterna á los jesuitas, como Tres Batatas.

Hay que aflijirse: Están verdes!

POBRE DON NICOLÁS!

Cómo pobre? y á pesar de haberse declarado gubernista y ministerial, Morel lo aplaude, lo ensalza, lo cobija y lo defiende, echándole fresco con *La Sàbana* de don Bartolo.

Véase lo que es ser independiente. ¡Cuán cierto es que para ser adulado no tiene uno mas que dirijirse á un zonzo!

Pues señor, teníamos en nuestros flancos populares, preñados como un caballo de Troya, un grande hombre desconocido; habíamos pasado la vida entera con él, sin sospecharlo; ha bastado un artículo de diario (y de qué diario!) una crónica de reclamo, para revelarlo al mundo asombrado. Estan no menos que arrepentidos de no haber sabido descubrir su mérito real, de no haber atinado a apreciar su valor intrinsico, de no haber dado en bola para inclinarse ante la magia de su palabra.

Singular fenómeno! ¡los Dulcamaras han dado con la horma de su zapato: están embaucados, boquiabiertos, extasiados.

Oh! si pudieran poner todavia en alguna siniestra mano el puñal de Caton!

Qué farsa!

Eh! tengan todos los paroxismos de indignacion necesarios para el desempeño de su oficio.

Pero sepa *La Nacion* que asi como no se restablece completamente una reputacion comprometida (por lo cual es tan odioso y abominable el papel irritante que sin tregua viene desempeñando), así tampoco no es dificil crearse una nueva contra la persecucion de la maledicencia.

Y sepa algo màs: que la afeccion mórbida de que padece, respecto de ciertos hombres, tiene un correctivo,—y que hay más cosas archivadas en la Policia de la Capital y mas nauseabundas que sus crónicas rellenas de sapos y culebras, aderezadas de bufonadas, gestos, cuentos y patrañas;—todo ello servido al público con la osadia aparente del que arroja la piedra escondiendo la mano.

EL LEGISTA GIL

Hasta ahora la enagenacion de las Obras de Salubridad se debatia con la dignidad que corresponde á un parlamento libre, con la altura propia de hombres de pensamiento antes que de ódios rastreros.

Al doctor Gil, Diputado por obra y gracia del doctor Juarez Celman y sus amigos, le ha tocado el triste papel de deprimir la discusion hasta colocarla al bajo nivel donde se agita y retuerce impotente el vulgo grosero.

Animado con sus copitas habituales en la Confiteria del Aguila, ha derrochado su sal de cocina, ha hecho lujo de su frase de compadre para atacar el proyecto del P. E. sancionado por el Senado, proyecto que encierra un gran plan financiero del Gobierno.

Canevalli ha sido su único argumento!

Nos explicamos su rencor implacable. Canevali es un hombre trabajador y honesto—no abandona y olvida á su familia, no se queda dormido en los burdeles, no reclama sumas fabulosas por códigos que se modifican ó rechazan por inservibles, no traiciona al que lo recogió de la corrupcion y la miseria, no derrama hieles sobre el que lo honró hasta elevarlo con su amistad.

Al doctor Gil la cuestion cicacas le ha proporcionado abundante materia para su discurso. Se ha mostrado muy lógico, aunque prometia no serlo. Sus fuegos sin luces ni alcance, eran naturales en el hombre que ultraja al que tuvo la piedad de labrarle un bienestar que disipa sabe Dios cómo.

Que en la resignacion encuentre consuelos su desolada familia!

GANSOS

Nos parece muy natural que *Tres Batatas en una* hable de pajarracos, y que intente *desmoralizarlo* al doctor Ruiz de los Llanos.

Tres Batatas en una tiene su lógica superfina; esto si que es específico *ad usum peccatorum*.

Don Nicolás se declara enemigo *in partibus* de la enajenacion de las Obras de Salubridad, y amigo *in totum* del Gobierno.

En una parte, en lo bueno, que es lo primero para *Tres Batatas*, lo aplaude; en lo malo, que es lo segunda (malo porque Tres Batatas en una no está ahí), ni palabra.

El doctor Ruiz de los Llanos sostiene con razones constitucionales y legales el dictámen de la Comision: no hace declaraciones de fino amor y respeto, como don Nicolás; *Tres Batatas*, muy católicamente, antes ó despues de haberse confesado para escribir con mas desahogo, le tira sus puazos al doctor Ruiz de los Llanos, nada mas porque no piensa como *La Nacion*.

No puede ser más evangélica (de palabra) esta mansedumbre; pero ¡por las llagas de San Francisco! que estos corderos á lo *Tres Batatas en una*, tienen más piel que alma de tales. Son como *La Sábana*: no hará un milagro de imparcialidad si le ponen una vela, pero si le encienden un cirio pascual sostendrá ¿qué sostendrá? á ver, veamos alguna cosa estupenda: que el Cabo de Hornos está al Norte de la isla de Cuba, ó que el General Mansilla entregó el rosquete al Redentor.

FIGARO EN LA BOLSA

FIGARO, que en cuestiones financieras tiene una palabra y acierto tan parecido al modo de pensar de nuestros distinguidos amigos Calvo y Barra en el *affaire* del arrendamiento de las Obras de Salubridad, no puede menos que echar su boton en estos intrincados asuntos, y allá va.

Los alcistas de la Bolsa mucha fuerza hacen para demostrarnos que el aumento de emision del Banco Nacional es la única puerta de escape disponible para aquellos que carecen del precioso papel ó no pueden marchar mas tiempo alejados de las estufas de los Bancos oficiales. ¡Pero, señor, si nadie piensa en adoptar semejantes macanazos, salvo que así lo aconsejara el hábil economista, nuestro apreciable amigo Mariano Vareia, que tan revelantes dotes demostró en lo memorable negociacion del empréstito de Obras Públicas, y cuyas opiniones son para nosotros siempre atendibles é irrecusables.

Pero FIGARO, decimos, no puede consentir en que á la opinion pública (tan cortejada por los astros parlamentarios cuando tocan á su ocaso) se la extravie cruelmente, y sin mas trámite pasa á decir la verdad de lo que hay entre los platos de la Casa Rosada.

El Ministro de Hacienda se preocupa y confecciona al presente un proyecto sobre Bancos libres con emision de billetes de Tesoreria con fuerza chancelatoria en toda la República,

¿Cómo estará garantida la emision? esto es lo peludo, y allá vamos.

Supongamos que ya sea Tucuman, Santiago ó Mendoza fundan un Banco Provincial ó particular. Que este Banco recibe dos millones en billetes de Tesoreria para la regularizacion de sus operaciones.

Pues bien, aquellos establecimientos á fundarse han de depositar en las cajas del tesoro público, como una garantia doble de la emision que reciben la mitad de su capital en metálico y la otra mitad en acciones del Banco Nacional; una de tantas razones que en estos últimos dias han producido en la Bolsa la firmeza y el alza de los mencionados papeles de crédito.

A cuanto subirán las acciones disparado que sea el primer cañonaso en el Congreso, es cuestion de pocos dias para que los incrédulos se convenzan y aprendan á respetar la opinion de FIGARO.

Por hoy basta; el camino queda iluminado con nuestras propias indiscreciones, la verdad esclarecida en toda su plenitud, y cuidado con los porrazos, señores alcistas.

COLABORACION

¡Por qué será?

La Provincia de San Juan tiene el raro privilegio de interesar á todo el pais con sus cuestiones locales, dijo don Bartolo en una ocasion solemne.

Cuando estuvo de paso en aquella Provincia, en su último viaje á Chile, hizo elogios de la administacion pública, tan honrada como progresista, á cuyo frente se encontraba el doctor Gil, actual senador de la Necion, y se hacia un honor en departir amigablemente con los situacionistas que habian costeado los gastos de su recepcion á la par de los mitristas, en paseos, bailes y banquetes.

Hace pocos dias nos referia estas palabras del General Mitre, persona que debe saberlo: «Despues de la caida de Tucuman, San Juan es la única Provincia libre.»

Por último, *La Nacion*, que habia injertado su *burra de Balaham* en la excursion andina del señor Clark, nos dice que «en política San Juan está al mismo nivel de las demás Provincias, que todo lo que San Juan cuenta en civismo y posicion social se encuentra en las filas de la oposicion.»

¿A qué causas atribuir estos cambios tan repentinos y violentos en la manera de apreciar las mismas cosas y los mismos hombres de una Provincia?

¿Por qué esta condenacion tan absoluta de la nueva generacion que ha dado á San Juan todos sus progresos, que ha radicado el órden y el bienestar, consiguiendo realizar por primera vez la trasmision pacífica del mando, despues de veinte gobernadores asesinados ó depuestos por la sedicion?

¿Por qué nace de *La Sábana* esta punta de viento zonda?

¿Qué gérmen de anarquia han columbrado en Cuyo los eternos anarquistas para fijar sus miradas en tan apartada region? ¿qué desencanto han sufrido apenas forjada tan halagüeña esperanza?

Nos hablan de desinteligencias en Mendoza, entre Benegas y Ortega; en San Juan nos anuncian la próxima aparicion de un nuevo órgano de oposicion.

Tenemos la clave de todos estos enigmas.

Son diversas faces de la misma política maquiavélica.

Por un lado se infama y calumnia á los gobernantes, por otro se les agasaja y corteja, al mismo tiempo que se fomenta el descontento y la anarquia entre los miembros del gran partido nacional.

Es la misma potítica con que han querido marear al Gobernador de La Plata, la que emplean en Mendoza y en San Juan, y cuando los gobernantes dan muestras de cordura y de lealtad política, desoyendo las insinuaciones pérfidas de los tartufos, entonces el *sacerdos magnus* se deja de miramientos y lanza su excomunion mayor contra los que se sustraen á su influjo.

Es de vieja data este ódio á la juventud, á los hombres nuevos, de los viejos anarquistas. Siempre han querido aplastar bajo el peso de sus condenaciones á estos irreverentes que no se inclinan ante los ídolos de barro. Mitre y Sarmiento, como todos ellos, han coincidido en este punto.

En San Juan, donde ni se piensa siquiera en elejir Gobernador, pues no hace todavia un año que se recibió del mando el señor Moreno, se trata de reunir los grupos dispersos y raquíticos de la oposicion al amparo de dos individuos que le han merecido alguna consideracion al señor Presidente de la República, y á quienes no les debe ni el voto en la pasada lucha. Antes, al contrario, hicieron cuanto daño pudieron al partido nacional y trabajaron abiertamente por la candidatura Sarmiento, para Diputado al Congreso en oposicion al candidato señor Cabeza, del partido nacional.

Estos son los fundadores del nuevo diario de oposicion cuya aparicion anuncia *La Nacion*; estos son los que han creido que asi como Sarmiento dió en tierra con el Gobernador Zavalla (que lo proclamaba en la plaza pública, montado en su caballo blanco) al dia siguiente de recibirse del mando supremo, el actual Presidente puede hacer una evolucion semejante volviéndoles la espalda á los amigos de la víspera.

Ya estarán convencidos que es inútil alimentar esa quimera, y cada dia se convencerán mas y mas, hasta donde llevan la consecuencia y la lealtad política los hombres nuevos, y que no son capaces de cometer las grandes ingratitudes que distinguen á los viejos fantasmones.

Asi se explican todas estas marchas y contramarchas de nuestros *fantoches* políticos, sin necesidad de agregar que el nuevo órgano anunciado, ó no ha de aparecer, ó si aparece ha de ser para morir á los pocos dias de nacer, por falta de concurso.

CONGRESO

Cámara de Diputados

SESION DE AYER

A las 2.35 p. m. reunióse ayer en sesion extraordidaria con 59 de sus miembros y presidencia del doctor Tagle.

Se lee el acta y se va á seguir con la discusion de la órden del dia referente á las Obras de Salubridad, cuando pide la palabra el Diputado Mansilla para manifestar que *La Nacion* ha vuelto á molestarlo en sus inmunidades de Diputado y mintiendo.

Sigue con la palabra el Diputado Olmedo.

Entra en nuevas demostraciones sobre la opinion y la prensa. Resume en breves y concretas palabras lo manifestado en la sesion anterior.

Entra de lleno en la cuestion, cuando el Diputado Calvo le pide interrumpirlo.

—No le permito, señor Diputado, porque las interrupciones del señor Diputado son muy hábiles.

Ataca la parte en que ese mismo Diputado sostenia que habia una delegacion de facultades sustituidas á las de los Poderes Públicos por la empresa que tomase á su cargo.

Echa abajo las argumentaciones sostenidas en ese sentido.

Sigue sosteniendo que no hay tal delegacion de facultades, estando por lo contrario, en el mismo proyecto consagradas esas facultades.

(Entra el señor Ministro del Interior.)

Presenta hechos para probar palmariamente que el P. E. al presentar ese proyecto no ha querido en manera alguna desprenderse de la superindencia que le es inherente en la salubridad pública.

El señor Diputado se pregunta: — Cómo pueden concluirse estas obras despues de tantos años comenzadas?

Con el auxilio de las rentas públicas?

Pero si estas apenas alcanzan á los gastos generales y al servicio de los intereses de las deudas.

Contrayendo un empréstito nuevo? Y seria conveniente hacerlo.

Ha creido, pues el P. E. que el mejor, el mas acertado de los medios es entregar su administracion é una empresa particular.

—Se trata de demostrar, señor Presidente, que estas obras, no deben salir de manos del P. E. porque es como quien dice una obra de gobierno.

—Se dice que el P. E. pretende renunciar á la superintendencia de estas obras.

Pero, señor Presidente, ¿dónde está el artículo de ese proyecto que lo diga?

El señor Diputado por Córdoba sigue rebatiendo en todos sus puntos esas afirmaciones y dice:

Por el proyecto estas obras traen esta otra prescripcion:—serán concluidas por los contratistas; pero siempre bajo la vigilancia de los inspectores que nombre el Gobierno.

Si las administraciones anteriores nó han podido llevar á cabo durante tanto tiempo la conclusion de estas obras ni han podido prefijar el precio neto de su costo, por esta ley se señala el término fijo de esa conclusion; por esa ley se dice el precio fijo de su costo.

Entre las citas hechas no recuerdo si se ha tomado el nombre de Atenas; pero sí recuerdo que se ha nombrado á la Roma antigua.

Aqui el orador se detiene para demostrar punto por punto los errores en que incurria el Diputabo Estrada al comparar el sistema de Gobierno de aquella República con el sistema de Gobierno moderno.

No habia necesidad de buscar ejemplos lejanos sobre instituciones modelos.

Aquí, sin ir mas lejos, tenemos el Banco de la Provincia, institucion que ha sido y es, salvo los abusos cometidos (robos debió decir) el asombro del mundo como institucion que ayudo á la riqueza de su Provincia y á la de la Nacion tambien.

Prueba que el proyecto da á los Poderes Públicos y con especialidad á la Municipalidad la superitendencia de esas obras.

Habla del programa de gobierno del Presidente, encarnado en su Mensaje á la apertura del Congreso, programa aplaudido por todos.

Y cuando el Presidente pone por obra ese programa, trayendo aquí al seno de este recinto, esos numerosos proyectos sobre concesion de ferro-carriles, consecuente con su propio programa lo encuentra mal. ¿Qué lógica es esta, pues?

Se dice que este proyecto entraña autorizacion para levantar un empréstito á los contratistas.

Esta no es una ley de garantia, señor Presidente, sino una ley para que el particular termine las Obras de Salubridad. Aqui lo único que se afecta es la cuota.

El señor Diputado sigue en sus demostraciones tan claras y precisas que llama por completo la atencion de su auditorio.

Trae á colacion las distintas propuestas presentadas en las que se encuentran las de primeros banqueros del mundo financiero.

Cómo es que,—dice—siendo este un negocio tan colosal, tan pingüe no se ha presentado multitud de empresas ofreciendo por esas obras veinte, treinta, cincuenta millones mas de la propuesta presentada?

No la han hecho, señor Presidente, y esto prueba palmariamente, que no es tan colosal, ni tan pingüe esta empresa como se asegura.

El señor Diputado refiriéndose á la cuota, lee los incisos 3º y 4º del artículo 2º en los que se establece el máximo de interés que la empresa podrá cobrar sobre el capital invertido, y saca esta lógica consecuencia:—si como lo han supuesto los señores Diputados que impugnan este proyecto,—y yo lo creo así,—el progreso de esta capital ha de ser tan verginoso que dentro de veinte años se encontrará triplicado el número de casas, es entonces que, ésta cuota que hoy se señala en seis nacionales y medio por casa vendrá á quedar reducida á cincuenta centavos.

(Este argumento merece que muchos Diputados y asistentes de la barra, prorumpan en *¡Bien! ¡Bravo!*

Presidente—Si el señor Diputado lo desea podremos pasar á cuarto intermedio.

Señor Olmedo—Por mi parte no hay inconveniente, señor Presidente.

Se pasa á cuarto intermedio.

El orador es felicitado por el señor Ministro y varios Diputados entre ellos de la oposicion. El doctor Goyenr lo abraza.

Efectivamente tanto la primera como la segunda y la tercera parte que vienen despues del discurso del doctor Olmedo, que sentimos no publicar integro, son una verdadera pieza oratoria, magistral por la forma y por el fondo.

A las 4.30 p. m. vuelve la Cámara á sesion bajo la presidencia del doctor Zeballos.

Continua con la palabra el Diputado Olmedo.

Ataca de frente el discurso del Diputado Estrada. Toca la cuestion legal—constitucional. Destruye los fundamentos en que se basan los oposicionistas.

Se especializa con el introito del discurso del Diputado Estrada, en que decia que este proyecto tenia fines políticos.

Pero, cuales son esos fines politicos, señor Presidente? Yo los comprenderia si este proyecto viniera á crear oficinas ó elementos de esa naturaleza. Todo lo contrario, señor Presidente; el P. E. se desprende de ese numerosísimo personal; se desprende de cinco mil empleados, que son cinco mil votos, que son cinco mil agentes electorales. Se desprende de la administracion de muchos millones; se desprende de la inmensa influencia que una empresa de esa naturaleza puede darle por medio de esas complacencias inherentes á los fines; se desprende de innumerables empleos en que podria colocar á sus allegados, de esas sumas á que podrian acudir paniaguados ó vividores de oficio, se desprende de todo, y se dice que eso entraña un propósito político...

En la sala—¡Bien! ¡Bravo!

En la barra de la derecha se producen toces intencionadas.

Presidente (dirigiendose á ella)—Prevengo á la barra que si vuelve á hacer manifestaciones de esa naturaleza la haré desalojar.

(Continúa con la palabra el Diputado Olmedo).

Sigue destruyendo los cargos hechos por el Diputado Estrada y demuestra lo falsamente en que ellos se apoyan.

—Me parece, señor Presidente,—dice,—que puedo terminar.

Me he empeñado en dar al debate la templanza de que he creido deber hacer uso, conteniéndome en los limites en que esta discusion ha debido contenerse.

No es este proyecto de esos que repugna la opinion pública; pero si lo fuera y encontrase en él la salvacion de una gran idea, iria contra esa corriente, como han ido siempre las almas fuertes.

He probado que no es inconstitucional el procedimiento observado.

He demostrado que es ventajoso y conveniente, y que él no es sino la consecucion de un plan de finanzas que al expresarse ha merecido el aplauso unánime del pais.

He probado que no es inmoral, pues si yo tuviera la mínima duda á ese respecto, no le prestaria mi mas decidido apoyo.

Concluye manifestando que ese proyecto, enviado al Congreso envuelto en una atmósfera de maldad, salga de él sin la mínima mancha.

(Nuevas muestras de aprobacion.)

Señor Gil—Pido la palabra.

Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado...

Señor Gil (que momentos antes ha colocado en la mesa del Secretario un papelito y que revisa otro papelito que tiene en la mano)—Es avanzada la hora.

Señor Mansilla—Pero es necesario concluir.

Señor Estrada—Es muy tarde.

Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gil (contrariado)—Yo desearia... pero, en fin... He tomado la palabra para ser breve... Tengo muy poco que decir, y lo que voy á decir es que acabo de presentar un proyecto que es el resultado de las observaciones que voy á hacer.

El Diputado por Córdoba declara que el contrato es ruinoso para Canevalli, y repite que va á hablar corto.

Propone un emprèstito interno para suplir el proyecto en discusion.

Dice que va á hablar de seis cosas que enumera.

Que va á hatlar en contra de cómo piensa.

En contra de los que impugnan el proyecto y en contra de los que lo apoyan.

Hacs reticencias sobre el apellido Canevalli.

Dice como él considera que debe hacerse el servicio.

Vuelve á las reticencias sobre el contrato Canevalli y se expresa con movimientos y gestos insinuantes.

El Diputado Mansilla lo interrumpe.

Señor Gil—No me interrumpa.

(Suena la campanilla del Presidente.)

Señor Mansilla—¡Canevalli!...

Presidente—Pido al señor Diputado que no interrumpa.

Señor Mansilla—Y yo pido al señor Diputado que tiene la palabra que no haga uso de un nombre que no tiene nada que hacer con el proyecto que se discute, que es un proyecto pasado en revision por el Honorable Senado....

Presidente (sonando la campanilla)—El señor Diputado permite que lo interrumpan?

Señor Gil—No, señor.

Señor Mansilla—No debe nombrar á Canevalli.

Señor Gil—No lo nombraré.

Señor De Maria—Y por qué no lo ha de nombrar?

Señor Mansilla——No lo ha de nombrar.

Señor Gil—Y por qué?

Señor Mansilla (alzando la voz)—Porque entonces yo exigiré del señor Diputado que *precise el cargo.* En cuanto á los números que está leyendo, pueden ser cuentas alegres. Eso se verá mañana.

Una voz—Falta al órden!

Presidente—Ruego al señor Diputado que no interrumpa.

Señor Mansilla—No soy yo el único...

Señor Gil—Vuelve á leer algunas cantidades y manifiesta.

Creo demostrar que todo este dinero del empréstito al 5 o[o de interés y uno de amortizacion seria reembolsado en veinte años, pagando entonces el pueblo los cincuenta centavos de que ha hablado mi honorable colega.

Señor Mansilla—Oh, sí, mucho menos!

El Diputado Gil sigue desarrollando lo que él llama su tema.

Con el gesto, con la accion y con la palabra acentúa pérfidas insinuaciones que son tomadas por la barra gruesa como ataques al Gobierno.

El Diputado Mansilla lo vuelve á interrumpir.

Trae el Diputado Gil chascarrillos que producen hilaridad, y vuelve á repetir por varias veces el nombre de *Canevalle.*

—Voy á entrar á la parte politica,—dice.

Señor Mansilla (levantándose)—Ah! ya va á asustar á los contratistas.

Presidente (tocando la campanilla)—Suplico al señor Diputado...

Señor Mansilla (retirándose)—Bien, señor Presidente, me voy para no interrumpirlo y que diga todo lo que quiera para asustar á los contratistas.

El Diputado Gil sigue hablando misteriesamente.

Yo hubiese pedido una sesion secreta para presentaros ese proyecto,—dice,—manifestándoos en ella que con ese señor Canevalli peligraba la nacionalidad argentina; pero he preferido hacerlo en sesion pública.

Cencluye manifestando que su proyecto autoriza á la Municipalidad para que contrate un empréstito interno por treinta millones da nacionales al 7 o[o,

Presidente—Si está definitamente apoyado...

Apoyado.

—Pasará á la mesa del Secretario para que los señores Diputados hagan las observaciones convenientes.

Señor Ministro del Interior—Pido la palabra, señor Presidente. El Poder Ejecutivo de la Nacion ha hecho por el Ministerio que está á mi cargo dos contratos *ad referendum.* Uno con el señor Canevalli por valor de veinte y un millones. El otro con el señor Lanús por valor de veinte millones.

Los dos han sido firmados por mi en representacion del Gobierno.

El doctor don Aristóbulo del Valle, Senador y mi amigo particular, me habló sobre la conveniencia de que el contrato referente á las obras de salubridad se hiciera por licitacion. Consulté la idea con el señor Presidente y como el P. E. no abriga propósito insano ni malo sino que solo desea el bien del pais, el proyecto fué modificado por el P. E. y por sus amigos en el Senado.

Todas las modificaciones introducidas al primitivo contrato han sido pensadas y redactadas por mi y mis amigos en la otra Cámara.

(Con firmeza) El contrato *Wilde-Canevalli*, así como el contrato *Wilde-Lanús* han sido sancionados por unanimidad en el Senado!

Señor De Maria—Por unanimidad...

Señor Ministro del Interior—No me interrumpa el señor Diputado. Sabe perfectamente que puedo contestarle y que tengo argumentos para hacerlo; pero deseo que asi sea para no romper la marcha del debate.

Se han hecho reticencias á que yo no puedo dejar pasar en silencio ya que al que las hizo el señor Presidente no lo ha llamado al órden ó pedido las esplicaciones necesarias.

¿Sabe el señor Presidente lo que se ha querido significar con Canevalli? *Ladron!*

Sabe, lo que ha querido significar el señor Diputado al hablar del contrato *Wilde-Canevalli?* Que el Presidente de la República es cómplice de latrocinios.

Si esas reticencias no son sino una simple necesidad no han debido hacerse. Si son una injuria, yo exijo del señor Presidente que se precisen inmediatamente los cargos.

Muchos Diputados—Bien! ¡Bravo!

La barra aplaude.

El señor Ministro se retira á antesalas.

Varios diputados piden la palahra.

Presidente—Yo creo que el señor Diputado ho tenia intencion...

Señor Mansilla—Si la tenia!

Varios Diputados de la oposicion—No la habia.

Señor Gil—Pide escusas declarando que no ha sido su mente darle esa significacion á sus palabras.

Se producen algunos diálogos.

La barra aplaude.

El Presidente manda al Comisario hacerla despejar.

El Diputado Figueroa pide la palabra.

El Diputado Luro hace mocion para que se levante la sesion.

Vuelve el señor Ministro.

Señor Figueroa—Antes de la mocion he pedido la palabra.

Presidente—Señor Comisario haga despejar...

Señor Mansilla—Pero qué ha hecho la barra? Hago mocion para que no despeje y en tal caso qus se despejen tambien las demás galerias...

Presidente—El señor Diputado hace mocion en el sentido...

Señor Mansilla—De que no despeje la barra.

Apoyada.

Se vota y resulta afirmativa.

Señor Figueroa—Presenta la situacion en que el Diputado por Córdoba se ha colocado.

No acepta ni á lós unos ni á los otros, lo que quiere decir que unos y otros lo han rechazado. No es envidiable la situacion de quedarse solo.

Situacion difícil...

En cuanto á las reticencias... refiriéndose á robos...

Señor Gil—Protesto contra eso.

Senor Figueroa—Debe protestar el señor Diputado porqüe si no lo hiciera se le hubiese llamado al órden.

(El Diputado Figueroa sigue atacando los cargos pérfidamente esbozados por el Diputado Gil):

Esos cargos no están en la palabra, —dice, —están en la intencion, en el gesto.

Así no se discute, señor Presidente; se discute con lealtad, con franqueza.

El Diputado Figueroa presenta con breves pero correctos rasgos la marcha de la oposicion hácia los Poderes Públicos, por los que no hace sino infundir ódio y animadversion.

Habla con respecto á la enseñanza de la Constitucion propalada por el mismo Calvo.

Señor Mansilla—Y el doctor Goyena.

Continua el Diputado Figueroa desarrollando su tésis referente á la oposicion hecha contra el proyecto.

Señor Calvo—Pido la palabra.

Señor Mansilla—Un sunsumcordam!

Señor Figueroa—Creo que se ha dicho todo cuanto hay que decir respecto del proyecto.

El que lo ha querido atacar no ha tenido mas que hacer de él una parodia y con ello era lo bastante.

Trae á colacion una alarma infundada para probar que todo lo que está haciendo la oposicion es mucho ruido y nada entre dos platos.

Hace mocion en el sentido de que el Diputado Gil explique terminantemente sus palabras.

Señor Mansilla—Creo ociosa la mocion puesto que ya ha declarado que no ha tenido ni por pienso la intension de herir en lo mínimo la conducta del Gobierno, del Ministro ni los contratistas á que se refiere este proyecto.

Todos los que podíamos considerarnos ofendidos no lo estamos ante la declaracion hecha por el señor Diputado.

Yo le pediria á mi honorable colega que retirara su mocion.

Por otra parte, si se trata del discurso del señor Diputado, es un discurso que, francamente, tengo el derecho de decir que nadie ha entendido, porque tratándose de una demostracion matemática, las demostraciones matemáticas, se hacen ante una pizarra.

Ahora mismo vengo de antesalas donde se encuentra riendo el señor Intendente Municipal,

—Empréstitos!—dice el señor Intendente.—Ni de limosna le prestan á uno dinero.

En cuanto á los otros argumentos que ha hecho el señor Diputado, para quién son? Para asustarnos á nosotros? Si nosotros ya estamos curados de espanto.

No ha hecho sino fantasmagoria de números.

(Varios Diputados piden la palabra.)

Señor Olmedo—La he pedido para declarar que si he votado por que no desaloje la barra ha sido porque siendo como soy sostenedor del proyecto y siendo gubernista, creo que mientras mas públicas sean estas sesiones y mas se discutan este proyecto, será mejor.

—¡Bien! ¡Bravo!

Señor Tagle—Quiero hacer constar que si yo tambien he votado en pro, ha sido por la misma razon manifestada por el señor Diputado.

Señor Figueroa—Pide que se haga efectiva su mocion.

Se producen diálogos.

El señor Gil es inducido por el señor Presidente á que dé las explicaciones pedidas por el Diputado Figueroa.

Se levanta la sesion á las 6.40 p. m.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.
Domingo 28—Funcion.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Rintort.
Domingo 28—El drama En el puño de la Espada el baile La Garbosa y el juguete Lanceros.

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
Funcion todos los dias.
Domingo 28—Dos grandes funciones una á la tarde y otra á la noche,

Politeam Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.
Domingo 28—Dos espléndidas funciones una á la tarde y otra á la noche.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias a los que se consideren con derecho al pailebot «Seguro» que ha sido abandonado y se encuentra en el parage denominado Punta Caballo, jurisdiccion de la Sub-Prefectura del Puerto de Gualeguaychú; previviniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procedera con arreglo a los reglamentos vijentes.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor. vv a28-26.

Resguardo de la Capital LICITACION—Llámase á propuesta para las reparaciones del vapor «La Capital» con arreglo al pliego de especificaciones que estará á la vista de los interesados en la Jefactura todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán estenderse en sello de cinco $ m/n y presentarse acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco Nacional, á la órden del señor Jefe del Resguardo el 5 % sobre valor de las obras á ejecutarse.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el juéves 25 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran y del Escribano Mayor de Gobierno.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1887.—*Sixto Scasso*,—Oficial 1º. Ñ. Ñ.—a11 v28.

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887 Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco» —*A. Arcardini*, Oficial Mayor.
Nº 566—a 10 v30.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 3 de Setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de Kepies con destino al Ejército.

Por datos y para redibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 2.

Agosto 26 de 1887.

El Comisario General

Prefectura Marítima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales.*

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.
O. O.—a 12 v, s 10.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO? LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior. en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de articulos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se eneuentra en esta comisaria general á disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc,, á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letr

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse a ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m|n. 10,000), el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m|n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o|o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente antorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualqnier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyende el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos qne las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F.—a 3 v s 1º. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0|0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.— Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LICITACION

—

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis.

Las propuestas deberan presentár se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios ror cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de neventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. all vs12.

Chocolates A. Godet

LICITACION

—

Direccion General de Lazaretos Nacionales—Instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia.

Por disposicion de la Superioridad se llama á licitacion por el término de noventa dias (90) á contar de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia,—con arreglo en un todo á las siguientes bases:

alumbrado se establecerán cuatrocientas lámparas

Para el incandescentes, cada una de potencia ó intensidad equivalente á quince bujias normales.

No se determina cual sistema de lámparas se establecerá, sino que los proponentes quedan con toda libertad de presentar el sistema que mas les convenga, con tal que las lámparas tengan la intensidad indicada, que se verificará por medio de ensayos, y que la luz sea fija.

Se establecerán dos dinamos, cada uno con potencia suficiente para doscientas lámparas.

Cada dinamo tendrá su motor independiente de alta presion, de la fuerza que se considere conveniente y con su caldera.

El contratista construirá una casilla para colocar en ella los dos dinamos con sus motores. Dicha casilla se hará con paredes de tabla de pino «sprucé» de una pulgada, techo de hierro galvanizado y piso de baldosa marsellesa sobre un contrapiso de ladrillo.

La colocacion de los dinamos, motores y calderas con sus fundaciones será hecha por el contratista, pudiendo aprovechar la chimenea de los hornos de cremacion para la instalacion de las calderas, pues la casa de máquinas deberá situarse á poca distancia de dicha chimenea.

La instalacion se hará con el número de comutadores que corresponda para poder efectuar el alumbrado con el número de lámparas que convenga en cada ocasion.

El contratista dejará la instalacion perfectamente conoluida en todos sus detalles y lista á funcionar, todo en armonia con los últimos adelantos, proveyendo todos los materiales y útiles necesarios, con exclusion únicamente de los faroles para el alumbrado exterior, los que serán proveidos por la Administracion del Lazareto.

La distribucion de las lámparas se hará como sigue: En el edificio de la Administracion, siete (7) cuartos con dos (2) lámparas y cuatro (4) cuartos con una lámpara—18

En los cuatro departamentos de cuarentena, de 1ª y 2ª clase, una lámpara correspondiente á cada cuarto, la que se colocara sobre el tabique que divide los cuartos con el salon, á fin de que este último resulte alumbrado al mismo tiempo; son en lo total 120 cuartos, que dan 120

En las cuatro cocinas á vapor dos lámparas en cada una	8
En la cocina de 1ª clase	3
En las dos cocinas chicas, una en cada una	2
En la casilla de la bomba á vapor	1
En la casilla de los dinamos	2
En los tres depósitos de equipajes, cuatro en cada uno	12
En la enfermeria	8
En la panaderia	2
En las letrinas	10
En el Restaurant	10
Para el alumbrado exterior 24 faroles; cada uno con su lámpara	24
En los ocho departamentos de cuarentena, de 3ª clase, 21 lámparas en cada uno	168
Total de lámparas	400

Si durante los tres primeros meses de funcionar el alumbrado se notase inconvenientes provenientes, zea de mala instalacion ó de calidad inferior de los aparatos empleados, el contratista tendrá obligacion de renovar todo lo que contribuya á hacer defectuoso el alumbrado, sean dinamos, lámparas, cables, ú otros detalles, hasta dejar todo el sistema de alumbrado en perfecto estado de funcionamiento, entendiéndose con esto que las 400 lámparas alumbren á la vez cada una con una intensidad de quince bujias (cada una) y sin que se produzcan interrupciones de ninguna claee.

El pago se efectuará en esta forma:

Cuando lleguen al puerto de Buenos Aires los materiales completos destinados á la instalacion se pagará la mitad del importe total de la misma.

Cuando todo esté instalado y pueda funcionar, se pagará una cuarta parte del importe, y la cuarta parte restante se pagará cuando el alumbrado haya funcionado tres meses sin interrupcion ó entorpecimiento de ningun género, debiendo el contratista, en caso de producirse tales entorpecimientos, provenientes de una instalacion defectuosa ó incompleta, subsanarlos completamente antes de poder cobrar la última cuota de pago.

En caso que alguno de los proponentes quisiera establecer lámparas de menor potencia, como por ejemplo, la lámpara Edison C. de 10 bujias, debera aumentar el número de lamparas en proporcion inversa á la intensidad de las mismas, de manera que en cada local el número de lámparas dé el equivalente de potencia de alumbrado en bujias normales.

Los proponentes acompañarán a sus propuesta, un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional á la órden de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la cantidad de ciento cincuenta pesos m|n. de curso legal como garantia de la propuesta conforme, á lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas, avaluandose al efecto la instalacion completa en quince mil pesos nacionales de curso legal.

Aceptada una propuesta con precio establecido en pesos oro, se efectuara el pago en moneda nacional de curso legal, segun el cambio de la fecha en que se verifique el pago.

La licitacion tendra lugar el dia 16 de Noviembre en la Direccion General de Lazaretos en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Director General de Lazaretos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.—*Fermin P. Eguia.*
Oficial Mayor.

U. U.—a 18 v. n. 15.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—*J. Goyena.*—Oficial Mayor. —a 25 v s 24.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado.
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo.
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8400	id	id id ancha.
3650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino,
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante.
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m m de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200	granadas	paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Snb-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no convinierá á los intereses del fisco.

Bueno» Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.
X.—j31 va29.

LA COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA
CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.
En 20.000 acciones de 100 ps. m|n.
PARA OPERAR
En la provincia de Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales
SU DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agricolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.
Nº 570—a23 vs21.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provicion de 1000 recados completos con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Seccion hasta las 4 p. m. del dia 19.

Agosto 22 de 1887.

V. V.—a 23 v 31. *El Comisario General*

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 °/° al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 °/°, quiere decir se pagará en 2 1/2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y serán devueltas con el sello correspundiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer*.—Director principal

Z—j31 va31.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

N° 426 jn30 perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a. o 14.—perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO, Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el trasporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Riss Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405.

perm

REMATES

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindísima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2/3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/° del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantía de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaría del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561—j 28 v s 4.

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas, ha sido tasado á razon de 4 ps. m/n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m/n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio

N. 557—jl20 v a 28

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/°
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/°

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
s 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/°
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/°
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/°
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa del Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Talas (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares á Pompaysta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeteros del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto á Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K. K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhué.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado Figueroa, Mataí in y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.
2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion. una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido qúe ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales, Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a .

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillos Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—a 16 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar N°. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por quince veces á contar desde esta publicacion á don **Cayetano Antonio Nicolini**, para que comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Arturo Bonafox Hille, sobre escrituracion; bajo apercibimiento de que si no comparece se dará la correspondiente intervencion al defensor de ausentes. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1887—*Adolfo Lamarque* —Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N°. 569 - a. 23 v s. 6

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

N° 568—a23 va21

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 3 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5